



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA. Pasto, 28 de septiembre de 2022. Con el presente asunto, el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, adjuntando copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de medidas cautelares haciendo constar el embargo decretado por el Juzgado, y las diligencias de notificación realizadas a la parte demandada, doy cuenta al señor Juez. Sírvase proveer.


SUSANA CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicación: 520013103004-2022-00214-00
Proceso: Ejecutivo -con garantía real-
Demandante: Myriam Carcía Contreras
Demandado: Ana Gilma García Contreras y otros

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto en su oficio de fecha 15 de septiembre de 2022 informa que procedió a registrar el embargo decretado sobre el bien inmueble objeto de medidas cautelares distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-83185; anexa el correspondiente certificado de tradición.

De otro lado, la parte ejecutante allega las diligencias de notificación personal del auto de mandamiento de pago realizadas a la parte demandada ANA GILMA GARCÍA CONTRERAS como deudora y copropietaria actual del bien inmueble hipotecado y NICOLÁS LÓPEZ GARCÍA, FREDDY HERNÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ y JEIMY LÓPEZ PAREDES, éstos últimos como HEREDEROS DETERMINADOS del extinto SALVADOR LÓPEZ LATORRE, remitiéndole concomitantemente la demanda conjuntamente con sus anexos a los correos electrónicos informados en el libelo genitor, actuación que se surtió el día 22 de septiembre de



2022 para los tres primeros y el 23 de dicho mes para el último de los mencionados, certificando la empresa de correos PRONTO ENVÍOS contratada para ello, que los mensajes fueron entregados en los correspondientes servidores de destino en los días mencionados; sin embargo, se advierte por parte del Juzgado que no se aporta la notificación del señor HENRY LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Por consiguiente se ordenará agregar al proceso dichas diligencias para los fines legales pertinentes y se requerirá a la parte ejecutante a fin de que allegue la diligencia de notificación faltante.

Por lo anotado, EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE:

1.- AGRÉGUENSE al expediente para los fines legales pertinentes las diligencias de notificación personal del auto de mandamiento de pago realizadas a la parte demandada ANA GILMA GARCÍA CONTRERAS como deudora y copropietaria actual del bien inmueble hipotecado y NICOLÁS LÓPEZ GARCÍA, FREDDY HERNÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ y JEIMY LÓPEZ PAREDES, éstos últimos como HEREDEROS DETERMINADOS del extinto SALVADOR LÓPEZ LATORRE, actuación que se surtió el día 22 de septiembre de 2022 para los tres primeros y el 23 de dicho mes para el último de los mencionados, certificando la empresa de correos PRONTO ENVÍOS contratada para ello, que los mensajes fueron entregados en los correspondientes servidores de destino en las fechas indicadas anteriormente.

2º.- Una vez transcurra el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada en los términos dispuestos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y se aporten las correspondientes diligencias de notificación personal del demandado HENRY LÓPEZ HERNÁNDEZ, pase a la mesa el presente asunto a fin de continuar con la secuela procesal correspondiente.



3º.- LLEVAR a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medidas cautelares decretada en auto dictado el 30 de agosto de 2022, el cual se relaciona a continuación: Lote de terreno junto con la casa allí construida, ubicada en la Manzana C Casa No. 3 de la Urbanización Francisco de la Villota de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-83185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

4º.- Para el cumplimiento de lo anterior, tomando como fundamento la sentencia C-223 de mayo 22 de 2019 y el principio de colaboración armónica entre los órganos de los poderes públicos, así como lo consagrado en la Ley 2030 de 2020 mediante la cual se modificó el artículo 38 del C. G. del P., y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se COMISIONA muy atentamente al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO como primera autoridad de Policía del municipio, AUTORIZÁNDOLO a **SUBCOMISIONAR**, si a ello hubiere lugar, a la autoridad de policía o dependencia que considere competente.

Insértese, a costa de la parte interesada, copia del folio de matrícula inmobiliaria o de la escritura pública donde consten los linderos del bien inmueble objeto de medidas cautelares. El comisionado verificará si los linderos actuales corresponden a los consignados en los documentos que se anexa. Para el caso de haber variado se servirá explicar la mutación operada.

5º.- DESÍGNASE como SECUESTRE a la sociedad J.A ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS, quien podrá ser notificada en la CARRERA 32 No. 16 - 61 MARIDIAZ de esta ciudad, teléfono celular 3014867833, correo electrónico juanchoguirre_1963@hotmail.com. La autoridad comisionada le comunicará su nombramiento, así como el día y la hora en la que habrá de comparecer a la diligencia por ella programada. Se le advertirá que su asistencia a la diligencia de secuestro será obligatoria mediante oficio que deberá ser enviado por la parte interesada (Numeral 1º del artículo 595 del C. G. del P.).

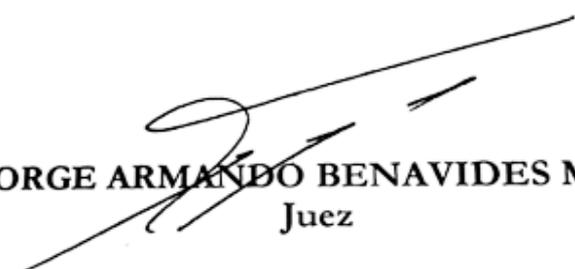


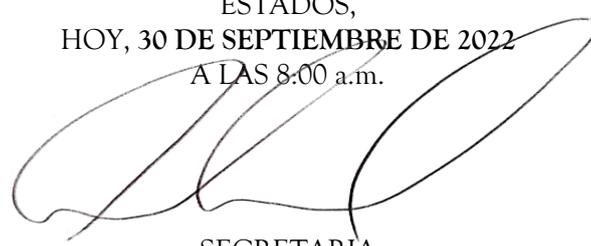
En los eventos previstos en la ley, si el auxiliar de la justicia no compareciere a la diligencia, el comisionado procederá a nombrar un nuevo auxiliar de la lista que tenga a su disposición.

6°.- Para llevar a efecto la diligencia de secuestro, la autoridad comisionada tendrá en cuenta las disposiciones consagradas en 595 y 596 del C. G. del P.

7°.- NOTIFICAR la presente providencia por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO PASTO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>